



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA
JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**

CIRCULAR / UAEJPMP

034

PARA: DIRECTOR GENERAL, FISCAL GENERAL PENAL MILITAR Y POLICIAL, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR Y POLICIAL, FISCALES PENALES MILITARES Y POLICIALES DELEGADOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR Y POLICIAL, JUECES Y FISCALES (Ley 522 de 1999 y Ley 1407 de 2010), COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO, PROFESIONALES DE DEFENSA CON FUNCIONES DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

FECHA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2024

En consonancia con la Política de Integridad y con el objeto de facilitar el cumplimiento de los principios de transparencia, así como promover la participación y el control social, se establece la obligación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la información de quienes están políticamente expuestos.

En ese sentido, el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 830 de 2021¹, establece que: "(...) Se considerarán como *Personas Expuestas Políticamente (PEP)* los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos (...)".

¹ "Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto número 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente"



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Dado lo anterior, los servidores públicos a quienes se dirige esta Circular deben registrar, antes del 15 de noviembre de 2024, en el Aplicativo por la Integridad Pública (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>) la información como Personas Políticamente Expuestas.



Registro de información como Personas Expuestas Políticamente (PEP)

Si usted es una Persona Expuesta Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo, según lo establecido en el Decreto 830 de 2021, declare y publique aquí su información financiera.

Ingresar

Cualquier inquietud relacionada con el diligenciamiento o ingreso al Aplicativo de Integridad Pública, con gusto será atendida en el correo electrónico personaljpm@justiciamilitar.gov.co o en la extensión 1444.

Con esta actividad estamos contribuyendo a mejorar la calidad de la información y dando cumplimiento a las obligaciones de orden constitucional, legal y reglamentario.

Sin otro particular,

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO

Secretaria General

Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial

Anexo: Decreto 830 de 2021

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Edith Ochoa Tabares, Coordinadora Grupo de Talento Humano		
Proyectó:	Jenny Paola Ruiz Parra, Profesional de Defensa		31/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del señor Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			